

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

9/24-12-
MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL USO ZONA SEG. POR MANZANA LOTE PROPIEDAD HORIZONTAL

DIRECCION: barrio Los Angeles calle Los Angeles N° 24

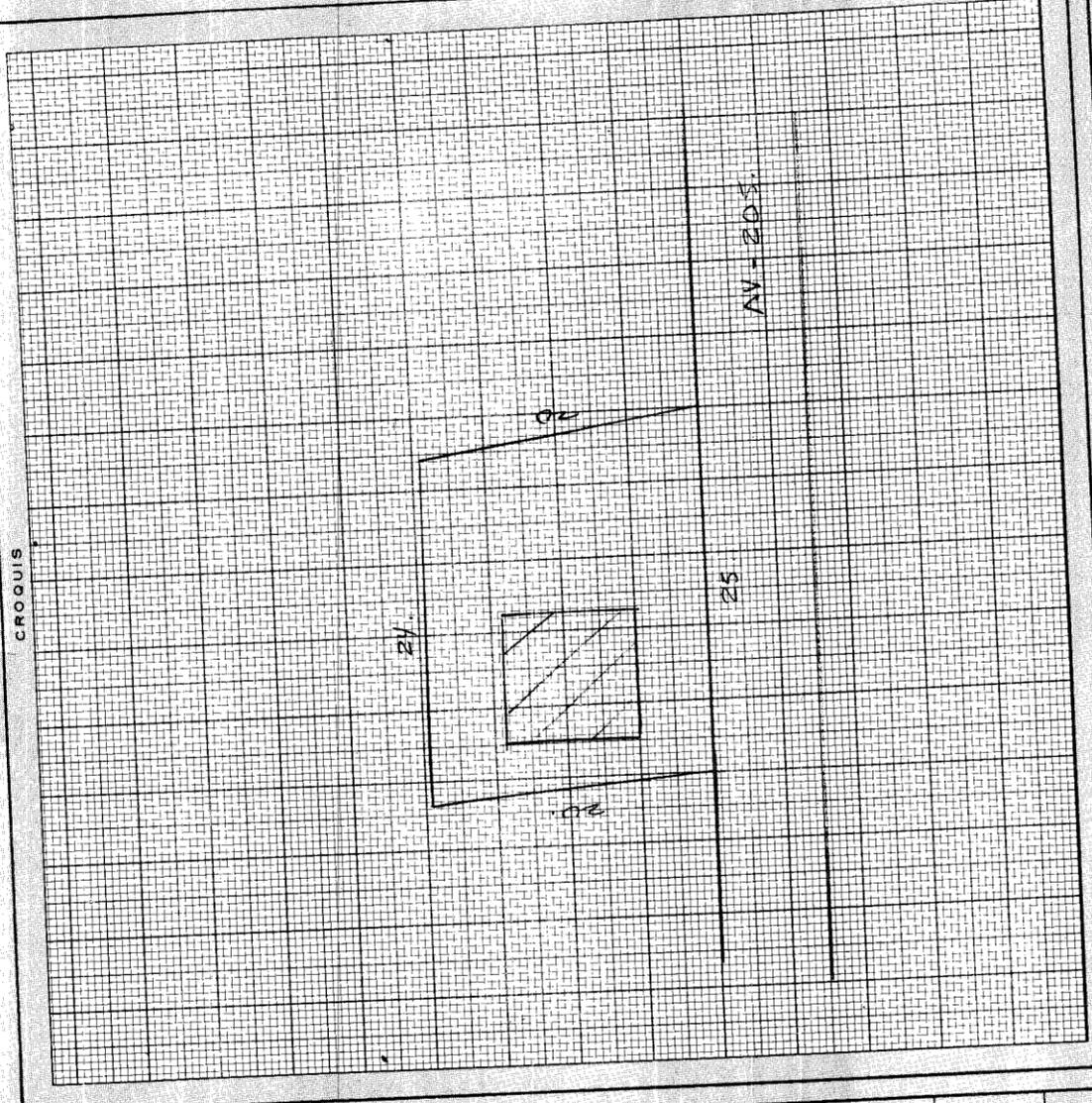
REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO HOJA N° 24

7 ZONA SEGUN CAIDAD DEL SUELO

8 ZONA HOMOGENEA

9 ZONA SEGUN VALOR

10 CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)



DATOS DEL LOTE

11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

12 LOTE INTERIOR

13 MATERIAL DE LA CALZADA

14 ACERA

15 AGUA POTABLE

16 ALCANTARILLADO

17 ENERGIA ELECTRICA

18 ALUMBRADO PUBLICO

19 SOBRES LA RASANTE

20 AGUA POTABLE

21 DESAGUES

22 ELECTRICIDAD

23 AREA

24 PERIMETRO

25 LONGITUD DEL FRENTE

26 NUMERO DE ESQUINAS

27 SIN EDIFICACION

28 SIN USO

29 OTRO USO

30 AGUA POTABLE

31 DESAGUES

32 ELECTRICIDAD

33 AREA

34 PERIMETRO

35 LONGITUD DEL FRENTE

36 NUMERO DE ESQUINAS

37 SIN EDIFICACION

38 SIN USO

39 OTRO USO

40 AGUA POTABLE

41 DESAGUES

42 ELECTRICIDAD

43 AREA

44 PERIMETRO

45 LONGITUD DEL FRENTE

46 NUMERO DE ESQUINAS

47 SIN EDIFICACION

48 SIN USO

49 OTRO USO

50 AGUA POTABLE

51 DESAGUES

52 ELECTRICIDAD

53 AREA

54 PERIMETRO

55 LONGITUD DEL FRENTE

56 NUMERO DE ESQUINAS

57 SIN EDIFICACION

58 SIN USO

59 OTRO USO

60 AGUA POTABLE

61 DESAGUES

62 ELECTRICIDAD

63 AREA

64 PERIMETRO

65 LONGITUD DEL FRENTE

66 NUMERO DE ESQUINAS

67 SIN EDIFICACION

68 SIN USO

69 OTRO USO

70 AGUA POTABLE

71 DESAGUES

72 ELECTRICIDAD

73 AREA

74 PERIMETRO

75 LONGITUD DEL FRENTE

76 NUMERO DE ESQUINAS

77 SIN EDIFICACION

78 SIN USO

79 OTRO USO

80 AGUA POTABLE

81 DESAGUES

82 ELECTRICIDAD

83 AREA

84 PERIMETRO

85 LONGITUD DEL FRENTE

86 NUMERO DE ESQUINAS

87 SIN EDIFICACION

88 SIN USO

89 OTRO USO

90 AGUA POTABLE

91 DESAGUES

92 ELECTRICIDAD

93 AREA

94 PERIMETRO

95 LONGITUD DEL FRENTE

96 NUMERO DE ESQUINAS

97 SIN EDIFICACION

98 SIN USO

99 OTRO USO

100 AGUA POTABLE

101 DESAGUES

102 ELECTRICIDAD

103 AREA

104 PERIMETRO

105 LONGITUD DEL FRENTE

106 NUMERO DE ESQUINAS

107 SIN EDIFICACION

108 SIN USO

109 OTRO USO

110 AGUA POTABLE

111 DESAGUES

112 ELECTRICIDAD

113 AREA

114 PERIMETRO

115 LONGITUD DEL FRENTE

116 NUMERO DE ESQUINAS

117 SIN EDIFICACION

118 SIN USO

119 OTRO USO

120 AGUA POTABLE

121 DESAGUES

122 ELECTRICIDAD

123 AREA

124 PERIMETRO

125 LONGITUD DEL FRENTE

126 NUMERO DE ESQUINAS

127 SIN EDIFICACION

128 SIN USO

129 OTRO USO

130 AGUA POTABLE

131 DESAGUES

132 ELECTRICIDAD

133 AREA

134 PERIMETRO

135 LONGITUD DEL FRENTE

136 NUMERO DE ESQUINAS

137 SIN EDIFICACION

138 SIN USO

139 OTRO USO

140 AGUA POTABLE

141 DESAGUES

142 ELECTRICIDAD

143 AREA

144 PERIMETRO

145 LONGITUD DEL FRENTE

146 NUMERO DE ESQUINAS

147 SIN EDIFICACION

148 SIN USO

149 OTRO USO

150 AGUA POTABLE

151 DESAGUES

152 ELECTRICIDAD

153 AREA

154 PERIMETRO

155 LONGITUD DEL FRENTE

156 NUMERO DE ESQUINAS

157 SIN EDIFICACION

158 SIN USO

159 OTRO USO

160 AGUA POTABLE

161 DESAGUES

162 ELECTRICIDAD

163 AREA

164 PERIMETRO

165 LONGITUD DEL FRENTE

166 NUMERO DE ESQUINAS

167 SIN EDIFICACION

168 SIN USO

169 OTRO USO

170 AGUA POTABLE

171 DESAGUES

172 ELECTRICIDAD

173 AREA

174 PERIMETRO

175 LONGITUD DEL FRENTE

176 NUMERO DE ESQUINAS

177 SIN EDIFICACION

178 SIN USO

179 OTRO USO

180 AGUA POTABLE

181 DESAGUES

182 ELECTRICIDAD

183 AREA

184 PERIMETRO

185 LONGITUD DEL FRENTE

186 NUMERO DE ESQUINAS

187 SIN EDIFICACION

188 SIN USO

189 OTRO USO

190 AGUA POTABLE

191 DESAGUES

192 ELECTRICIDAD

193 AREA

194 PERIMETRO

195 LONGITUD DEL FRENTE

196 NUMERO DE ESQUINAS

197 SIN EDIFICACION

198 SIN USO

199 OTRO USO

200 AGUA POTABLE

201 DESAGUES

202 ELECTRICIDAD

203 AREA

204 PERIMETRO

205 LONGITUD DEL FRENTE

206 NUMERO DE ESQUINAS

207 SIN EDIFICACION

208 SIN USO

209 OTRO USO

210 AGUA POTABLE

211 DESAGUES

212 ELECTRICIDAD

213 AREA

214 PERIMETRO

215 LONGITUD DEL FRENTE

216 NUMERO DE ESQUINAS

217 SIN EDIFICACION

218 SIN USO

219 OTRO USO

220 AGUA POTABLE

221 DESAGUES

222 ELECTRICIDAD

223 AREA

224 PERIMETRO

225 LONGITUD DEL FRENTE

226 NUMERO DE ESQUINAS

227 SIN EDIFICACION

228 SIN USO

229 OTRO USO

230 AGUA POTABLE

231 DESAGUES

232 ELECTRICIDAD

233 AREA

234 PERIMETRO

235 LONGITUD DEL FRENTE

236 NUMERO DE ESQUINAS

237 SIN EDIFICACION

238 SIN USO

239 OTRO USO

240 AGUA POTABLE

241 DESAGUES

242 ELECTRICIDAD

243 AREA

244 PERIMETRO

245 LONGITUD DEL FRENTE

246 NUMERO DE ESQUINAS

247 SIN EDIFICACION

248 SIN USO

249 OTRO USO

250 AGUA POTABLE

251 DESAGUES

252 ELECTRICIDAD

253 AREA

254 PERIMETRO

255 LONGITUD DEL FRENTE

256 NUMERO DE ESQUINAS

257 SIN EDIFICACION

258 SIN USO

259 OTRO USO

260 AGUA POTABLE

261 DESAGUES

262 ELECTRICIDAD

263 AREA

264 PERIMETRO

265 LONGITUD DEL FRENTE

266 NUMERO DE ESQUINAS

267 SIN EDIFICACION

268 SIN USO

269 OTRO USO

270 AGUA POTABLE

271 DESAGUES

272 ELECTRICIDAD

273 AREA

274 PERIMETRO

275 LONGITUD DEL FRENTE

276 NUMERO DE ESQUINAS

277 SIN EDIFICACION

278 SIN USO

279 OTRO USO

280 AGUA POTABLE

281 DESAGUES

282 ELECTRICIDAD

283 AREA

284 PERIMETRO

285 LONGITUD DEL FRENTE

286 NUMERO DE ESQUINAS

287 SIN EDIFICACION

288 SIN USO

289 OTRO USO

290 AGUA POTABLE

291 DESAGUES

292 ELECTRICIDAD

293 AREA

294 PERIMETRO

295 LONGITUD DEL FRENTE

296 NUMERO DE ESQUINAS

297 SIN EDIFICACION

298 SIN USO

299 OTRO USO

300 AGUA POTABLE

301 DESAGUES

302 ELECTRICIDAD

303 AREA

304 PERIMETRO

305 LONGITUD DEL FRENTE

306 NUMERO DE ESQUINAS

307 SIN EDIFICACION

308 SIN USO

309 OTRO USO

310 AGUA POTABLE

311 DESAGUES

312 ELECTRICIDAD

313 AREA

314 PERIMETRO

315 LONGITUD DEL FRENTE

316 NUMERO DE ESQUINAS

317 SIN EDIFICACION

318 SIN USO

319 OTRO USO

320 AGUA POTABLE

321 DESAGUES

322 ELECTRICIDAD

323 AREA

324 PERIMETRO

325 LONGITUD DEL FRENTE

326 NUMERO DE ESQUINAS

327 SIN EDIFICACION

328 SIN USO

329 OTRO USO

330 AGUA POTABLE

331 DESAGUES

332 ELECTRICIDAD

333 AREA

334 PERIMETRO

335 LONGITUD DEL FRENTE

336 NUMERO DE ESQUINAS

337 SIN EDIFICACION

338 SIN USO

339 OTRO USO

340 AGUA POTABLE

341 DESAGUES

342 ELECTRICIDAD

343 AREA

344 PERIMETRO

345 LONGITUD DEL FRENTE

346 NUMERO DE ESQUINAS

347 SIN EDIFICACION

348 SIN USO

349 OTRO USO

350 AGUA POTABLE

351 DESAGUES

352 ELECTRICIDAD

353 AREA

354 PERIMETRO

355 LONGITUD DEL FRENTE

356 NUMERO DE ESQUINAS

357 SIN EDIFICACION

358 SIN USO

359 OTRO USO

360 AGUA POTABLE

361 DESAGUES

362 ELECTRICIDAD

363 AREA

364 PERIMETRO

365 LONGITUD DEL FRENTE

366 NUMERO DE ESQUINAS

367 SIN EDIFICACION

368 SIN USO

369 OTRO USO

370 AGUA POTABLE

371 DESAGUES

372 ELECTRICIDAD

373 AREA

374 PERIMETRO

375 LONGITUD DEL FRENTE

376 NUMERO DE ESQUINAS

377 SIN EDIFICACION

378 SIN USO

379 OTRO USO

380 AGUA POTABLE

381 DESAGUES

382 ELECTRICIDAD

383 AREA

384 PERIMETRO

385 LONGITUD DEL FRENTE

386 NUMERO DE ESQUINAS

387 SIN EDIFICACION

388 SIN USO

389 OTRO USO

390 AGUA POTABLE

391 DESAGUES

392 ELECTRICIDAD

393 AREA

394 PERIMETRO

395 LONGITUD DEL FRENTE

396 NUMERO DE ESQUINAS

397 SIN EDIFICACION

398 SIN USO

399 OTRO USO

400 AGUA POTABLE

401 DESAGUES

402 ELECTRICIDAD

403 AREA

404 PERIMETRO

405 LONGITUD DEL FRENTE

406 NUMERO DE ESQUINAS

407 SIN EDIFICACION

408 SIN USO

409 OTRO USO

410 AGUA POTABLE

411 DESAGUES

412 ELECTRICIDAD

413 AREA

414 PERIMETRO

415 LONGITUD DEL FRENTE

416 NUMERO DE ESQUINAS

417 SIN EDIFICACION

418 SIN USO

419 OTRO USO

420 AGUA POTABLE

421 DESAGUES

422 ELECTRICIDAD

423 AREA

424 PERIMETRO

425 LONGITUD DEL FRENTE

426 NUMERO DE ESQUINAS

427 SIN EDIFICACION

428 SIN USO

429 OTRO USO

430 AGUA POTABLE

431 DESAGUES

432 ELECTRICIDAD

433 AREA

434 PERIMETRO

435 LONGITUD DEL FRENTE

436 NUMERO DE ESQUINAS

437 SIN EDIFICACION

438 SIN USO

439 OTRO USO

440 AGUA POTABLE

441 DESAGUES

442 ELECTRICIDAD

443 AREA

444 PERIMETRO

445 LONGITUD DEL FRENTE

446 NUMERO DE ESQUINAS

447 SIN EDIFICACION

448 SIN USO

449 OTRO USO

450 AGUA POTABLE

451 DESAGUES

452 ELECTRICIDAD

453 AREA

454 PERIMETRO

455 LONGITUD DEL FRENTE

456 NUMERO DE ESQUINAS

457 SIN EDIFICACION

458 SIN USO

459 OTRO USO

460 AGUA POTABLE

461 DESAGUES

462 ELECTRICIDAD

463 AREA

464 PERIMETRO

465 LONGITUD DEL FRENTE

466 NUMERO DE ESQUINAS

467 SIN EDIFICACION

468 SIN USO

469 OTRO USO

470 AGUA POTABLE

471 DESAGUES

472 ELECTRICIDAD

473 AREA

474 PERIMETRO

475 LONGITUD DEL FRENTE

476 NUMERO DE ESQUINAS

477 SIN EDIFICACION

478 SIN USO

479 OTRO USO

480 AGUA POTABLE

481 DESAGUES

482 ELECTRICIDAD

483 AREA

484 PERIMETRO

485 LONGITUD DEL FRENTE

486 NUMERO DE ESQUINAS

487 SIN EDIFICACION

488 SIN USO

489 OTRO USO

490 AGUA POTABLE

491 DESAGUES

492 ELECTRICIDAD

493 AREA

494 PERIMETRO

495 LONGITUD DEL FRENTE

496 NUMERO DE ESQUINAS

497 SIN EDIFICACION

498 SIN USO

499 OTRO USO

500 AGUA POTABLE

501 DESAGUES

502 ELECTRICIDAD

503 AREA

504 PERIMETRO

505 LONGITUD DEL FRENTE

506 NUMERO DE ESQUINAS

507 SIN EDIFICACION

508 SIN USO

509 OTRO USO

510 AGUA POTABLE

511 DESAGUES

512 ELECTRICIDAD

513 AREA

514 PERIMETRO

515 LONGITUD DEL FRENTE

516 NUMERO DE ESQUINAS

517 SIN EDIFICACION

518 SIN USO

519 OTRO USO

520 AGUA POTABLE

521 DESAGUES

522 ELECTRICIDAD

523 AREA

524 PERIMETRO

525 LONGITUD DEL FRENTE

526 NUMERO DE ESQUINAS

527 SIN EDIFICACION

528 SIN USO

529 OTRO USO

530 AGUA POTABLE

531 DESAGUES

532 ELECTRICIDAD

533 AREA

534 PERIMETRO

535 LONGITUD DEL FRENTE

536 NUMERO DE ESQUINAS

537 SIN EDIFICACION

538 SIN USO

539 OTRO USO

540 AGUA POTABLE

541 DESAGUES

542 ELECTRICIDAD

543 AREA

544 PERIMETRO

545 LONGITUD DEL FRENTE

546 NUMERO DE ESQUINAS

547 SIN EDIFICACION

548 SIN USO

549 OTRO USO

550 AGUA POTABLE

551 DESAGUES

552 ELECTRICIDAD

553 AREA

554 PERIMETRO

555 LONGITUD DEL FRENTE

556 NUMERO DE ESQUINAS

557 SIN EDIFICACION

558 SIN USO

559 OTRO USO

560 AGUA POTABLE

561 DESAGUES

562 ELECTRICIDAD

563 AREA

564 PERIMETRO

565 LONGITUD DEL FRENTE

566 NUMERO DE ESQUINAS

567 SIN EDIFICACION

568 SIN USO

569 OTRO USO

570 AGUA POTABLE

571 DESAGUES

572 ELECTRICIDAD

573 AREA

574 PERIMETRO

575 LONGITUD DEL FRENTE

576 NUMERO DE ESQUINAS

577 SIN EDIFICACION

578 SIN USO

579 OTRO USO

580 AGUA POTABLE

581 DESAGUES

582 ELECTRICIDAD

583 AREA

584 PERIMETRO

585 LONGITUD DEL FRENTE

586 NUMERO DE ESQUINAS

587 SIN EDIFICACION

588 SIN USO

589 OTRO USO

590 AGUA POTABLE

591 DESAGUES

592 ELECTRICIDAD

593 AREA

594 PERIMETRO

595 LONGITUD DEL FRENTE

596 NUMERO DE ESQUINAS

597 SIN EDIFICACION

598 SIN USO

599 OTRO USO

600 AGUA POTABLE

601 DESAGUES

602 ELECTRICIDAD

603 AREA

604 PERIMETRO

605 LONGITUD DEL FRENTE

606 NUMERO DE ESQUINAS

607 SIN EDIFICACION

608 SIN USO

609 OTRO USO

610 AGUA POTABLE

611 DESAGUES

612 ELECTRICIDAD

613 AREA

614 PERIMETRO

615 LONGITUD DEL FRENTE

616 NUMERO DE ESQUINAS

617 SIN EDIFICACION

618 SIN USO

619 OTRO USO

620 AGUA POTABLE

621 DESAGUES

622 ELECTRICIDAD

623 AREA

624 PERIMETRO

625 LONGITUD DEL FRENTE

626 NUMERO DE ESQUINAS

627 SIN EDIFICACION

628 SIN USO

629 OTRO USO

630 AGUA POTABLE

631 DESAGUES

632 ELECTRICIDAD

633 AREA

634 PERIMETRO

635 LONGITUD DEL FRENTE

636 NUMERO DE ESQUINAS

637 SIN EDIFICACION

638 SIN USO

639 OTRO USO

640 AGUA

Sello
12/22/12



3072108
8

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA, EMANADA EN EL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.

Otorgada por JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.

A favor de SEÑOR JUAN ANASTACIO TOALA SANTILLAN -

Cuantía USD \$8,000.00

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMER **No.** 6.271.6.272

Manta, a 30 **de** octubre **de** 2012



JUICIO No. 194-2011.-



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO QUE SIGUE EL SEÑOR JUAN ANASTACIO TOALA SANTILLAN, EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR MARCIANO BARTOLO TUBAY TUBAY Y OTROS.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.- Manta, martes 2 de octubre del 2012, las 10h25.-VISTOS: En lo principal, a fs. 6, 6 vta. y 7 de los autos, comparece al juzgado el señor JUAN ANASTACIO TOALA SANTILLAN, manifestando que desde hace 21 años atrás, es decir desde el 5 de enero de 1980, ha venido manteniendo la posesión material en forma pacífica, tranquila, pública e ininterrumpida, con ánimo de señor y dueño de un casa y terreno ubicada en el barrio mazato (hoy María Auxiliadora No. 1), donde habita conjuntamente con sus hijos, el mismo tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con avenida 205 y veinticinco metros diez centímetros; POR ATRÁS: Veintitrés metros diez centímetros y lindera con propiedad de Vicente Vera; POR EL COSTADO DERECHO: Diecinueve metros noventa y tres centímetros y lindera con Mauro Panta; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros dieciocho centímetros y lindera con Lizardo Macías, teniendo una superficie total de Cuatrocientos ochenta y un metros con noventa centímetros. Que la propiedad descrita en líneas anteriores la ha perfeccionado poco a poco, en base a su trabajo realizado con mucho esfuerzo por varios años atrás. Que con tales antecedentes demanda a los señores Marciano Bartolo Tumay Tubay y herederos presuntos y desconocidos de la señora Francisca Florinda Tubay Soledispa, así como a los posibles interesados, la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, para que en sentencia y previo al trámite de ley pertinente, se le adjudique el dominio del referido bien inmueble. Fundamenta su demanda en los Arts. 603, 715, 734, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411, 2413 y siguientes del Código Civil. La cuantía se la fijó en \$ 8.000,00 dólares y el trámite es el Ordinario.- Admitida la demanda al trámite en juicio ordinario, se ha dispuesto citar a los demandados y posibles interesados por medio de la prensa e inscribir la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, contar con los personeros municipales, actos que se han realizado en legal y debida forma.- A fs. 38 de los autos, consta la comparecencia de los principales personeros del l.

Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

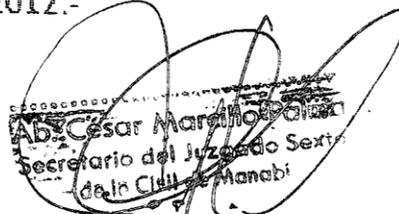
Municipio de Manta, quienes señalan casilla judicial y deducen excepciones. A fs. 33 de los autos, se ha practicado la Junta de Conciliación, a la que comparece la Ab. Janeth Concha González, ofreciendo poder o ratificación de gestiones del actor y sin la presencia de los demandados, personeros municipales y posibles interesados, quienes no han comparecido pese a estar legalmente notificados, diligencia que se encuentra debidamente legitimada en los autos. Sustanciada que ha sido la causa y estando la misma en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO: No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido el proceso; SEGUNDO: De conformidad al Art. 273 del Código de Procedimiento Civil, la sentencia a dictarse debe recaer sobre los fundamentos de la demanda y contestación dada a la misma; TERCERO: Desde fs. 1 hasta 3 de los autos, consta los documento que sirve de apoyo al trámite del presente juicio; CUARTO: Dentro del término de prueba la actora señala como tales las siguientes: todo lo que de autos le fuere favorable e impugna lo adverso; los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en su demanda; la ratificación hecha en la Junta de Conciliación efectuada en la presente causa y la rebeldía de los demandados declarada en ella; la declaración de los testigos señores Gladys Araceli Carrillo Cedeño y José Viterbo Pinargote Resabala, diligencias que se han cumplido a fs. 45 y 48 del proceso; solicita que se practique una Inspección Judicial al predio materia de la presente litis.- Por su parte los demandados no han presentado prueba alguna; QUINTO La demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, debe dirigirse imprescindiblemente contra el propietario, cuya prescripción se pretende, porque éste, es el único legitimado para contradecir la propiedad de un inmueble, y se puede probar solo por instrumento público que acredite alguno de los medios adquisitivos puntualizando en el Art. 603 del Código Civil. (Fallos de triple reiteración publicados en la Gaceta Judicial serie XVI N° 14). En los juicios de declaratoria de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se ha de dirigir la demanda contra la persona que, a la época de proponerla, aparece como titular del dominio en el registro de la propiedad, ya que se va a contradecir su relación jurídica sustancial. Por lo que la actora procedió



conforme a derecho, al dirigir su demanda en contra de quien ostenta el título de propiedad conforme al certificado emitido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta de fs. 2 y 2 vlt del proceso porque su pretensión se ha dirigido tanto para alcanzar la declaratoria de que ofrece en su favor la prescripción extraordinaria como modo de adquirir el bien raíz, así como a dejar sin efecto el título que amparaba el dominio de los accionados. SEXTO: El Art. 715 del Código Civil señala: "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por si mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre"; y el Art. 2392 Ibídem, dice: "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajeno, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejecutado dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales; SEPTIMO: Para Luis Claro Solar "La Prescripción Adquisitiva, es la adquisición del dominio de las cosas ajenas, mediante la posesión de ellas en forma prolongada y continua durante cierto tiempo". Criterio que es concordante con lo previsto en el Art. 2392 de la codificación del Código Civil.- En la especie, por haberse probado la posesión pacífica, sin violencia, sin clandestinidad ni interrupción, en las condiciones y circunstancias previstas en la Institución de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, lo que se ha acreditado con la Inspección Judicial y las declaraciones de los testigos señores Gladys Araceli Carrillo Cedeño y Viterbo Pinargote Resaba. que obran del proceso, la parte accionante, ha justificado los fundamentos de su demanda.- Por las consideraciones expuestas, sin nada más que analizar, y siendo que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, conforme al Art. 1 de la Constitución de la República, el suscrito Juez, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, declara con lugar la demanda y como tal que el señor JUAN ANASTACIO TOALA SANTILLAN, ha adquirido el bien inmueble descrito en la parte expositiva de este fallo por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.- De ejecutoriarse ésta sentencia, se dispone que se la protocolice en una de las Notarías de este distrito e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, lo que se hará previa notificación al

Ab. Elisy Cedeño
Notaria Pública
Manta

titular de dicha dependencia.- Se cancela la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previa notificación al titular del despacho.- El actuario del despacho confiera las copias certificadas de ley.- Cúmplase, Léase y Notifíquese.- F.- Abogado Luis David Márquez Cotera, Juez Sexto de lo Civil de Manabí.-
.CERTIFICO.- Que las fotocopias de la sentencia que anteceden son igual a su original, las mismas que las confiero, por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriadas por el Ministerios de la Ley.
Manta, Octubre 15 del 2012.-


Abg. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí

Abg. César Marcillo Palma

Secretario del Juzgado.-



CUATORCENA ***** E3333V1222
 VIUDO X
 PRIMARIA ALBANIL
 HERMENEGILDO TOALA
 CENOVA SANTILLAN
 MANTA 02/09/2010
 02709/2022
 REN 3152466
 PALGAR DIFECOM

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CUSTODIA
 Cedula de CIUDADANIA No. 130154828-3
 TOALA SANTILLAN JUAN ANASTACIO
 MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
 45 AÑOS 1951
 001 0016 00227 M
 MANABI/ 24 DE MAYO
 SUCRE 1951
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 157-0086 NÚMERO
 1301548283 CÉDULA
 TOALA SANTILLAN JUAN ANASTACIO
 MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTÓN
 MANTA PARROQUIA ZONA
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Ab. Elsy Cedeno Menéndez
 Notaria Publica Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

Day fe

ESTAS 43 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

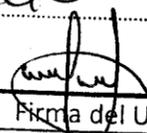
. . . : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO EN EL
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA A MI
CARGO, LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL JUICIO DE ORDINARIO DE
PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, A
FAVOR DEL SEÑOR JUAN ANASTACIO TOALA SANTILLAN, SOBRE UN
BIEN INMUEBLE, UBICADO EN EL BARRIO MAZATO (HOY MARIA
AUXILIADORA No. UNO) CANTON MANTA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, CORRESPONDIENTE PARA SU INSCRIPCION,
FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS 12 DIAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2012. **ABG. ELSYE CEDEÑO**
MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA (E) DEL CANTON
MANTA.



Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

10-12-12 10:13

41694

Dirección de Avaluos Catastro y Registros	FORMULARIO DE RECLAMO  Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
Cedula	130154828-3	
Clave Catastral	3-07-21-09-090	
Nombre:	Toala Santillan Juan Anastasio	
Impuesto Principal	Rubros:	
Solar no Edificado	CNEC	
Contribucion Mejoras		
Tasa de Seguridad	44.0906712254	
Reclamo:	C.A. para sello protocolización Pasa directo	
	 Firma del Usuario	Fecha: 10/12/2012
Informe Inspector:		
	Firma del Inspector	Fecha:
Informe Tecnico:	SE REVISÓ ELAUF Y SE ACTUALIZO AVALUO DE CONSTRUCCION Y SUELO. FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVALUO.	
	 Firma del Tecnico	Fecha: 12/12/2012
Informe de aprobacion:		
	Firma del Director de Avaluos y Catastro	Fecha:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 79175

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de TOALA SANTILLAN JUAN ANASTACIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 19 de diciembre de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE
3072109000 MAZATO AV. 205 B. MA AUXILIADORA 1
Manta, diez y nueve de diciembre del dos mil doce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macias Garcia
TESORERO MUNICIPAL





12/19/2012 10:25

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de PRESCRIPCIÓN DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-07-21-09-000	481,90	49914,69	50616	113367

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301548283	TOALA SANTILLAN JUAN ANASTACIO	MAZATO AV. 205 B. MA AUXILIADORA 1	Impuesto principal	80,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	24,00
			TOTAL A PAGAR	104,00
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		104,00
1301543283	TOALA SANTILLAN JUAN ANASTACIO	NA	SALDO	0,00

EMISION: 12/19/2012 10:25 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

BIENIO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Narcisca
CABRERA
DIRECCIÓN

CANCELADO 19 DIC 2012





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 54743

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a JUAN ANASTACIO TOALA SANTILLAN
ubicada MAZATO AV, 205 B. MARIA AUXILIADORA 1
cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE PRESCRIPCION
de \$8000.00 OCHO MIL 00/100 DOLARES asciende a la cantidad
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCION

13 DICIEMBRE 2012

Manta, de del

Elaborado por: Afigueroa



Director Financiero Municipal



Nº 9995336

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: ~~9995336~~

USD 1:00

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9174

Fecha: 12 de diciembre de
2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-07-21-09-000

Ubicado en: MAZATO AV. 205 B. MA AUXILIADORA 1

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 481,90 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1301548283	JUAN ANASTACIO TOALA SANTILLAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	21685,50
CONSTRUCCIÓN:	28229,19
	<u>49914,69</u>

Son: CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Abg. Pedro Acosta F.

Director de Avaluos, Catastros y Registros (S)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE JUAN ANASTACIO TOALA SANTANA, EN CONTRA DE HEREDEROS DEL SR. MARCIANO BARTOLO TUBAY TUBAY Y OTRS. JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ

8,000 =

80,00
20,00
<u>100,00</u>

Impreso por: MARIS REYES 12/12/2012 11:09:53



12/10/2012 9:45

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-07-21-09-000	481,90	\$ 31.786,14	AV. 205 B. MA AUXILIADORA	2012	44942	112373
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
TOALA SANTILLAN JUAN ANASTACIO			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
12/10/2012 12:00 MACIAS DAMIAN			Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			IMPUESTO PREDIAL	\$ 12,71	\$ 1,27	\$ 13,98
			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 3,34		\$ 3,34
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 75,88		\$ 75,88
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,70		\$ 6,70
			TOTAL A PAGAR			\$ 99,90
			VALOR PAGADO			\$ 99,90
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

